



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

N° **0462** -2018-GRA/GR

Huaraz, **09 OCT 2018**

VISTO:

El Memorándum N°070-2018- REGION ANCASH-GRPPAT/SGPyAT, de Fecha 20 de julio del 2018, mediante el cual la Sub Gerencia de Planificación y AT, perteneciente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación del documento "Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019, del Gobierno Regional de Ancash, Ejercicio Fiscal 2017", y

CONSIDERANDO:

Que. Por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los Planes y Proyectos de desarrollo regional concertados y al cumplimiento de Objetivos y metas explícitas y de conocimiento público. El Título I, Artículo N°4, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; y, en el Artículo N°9, establece que tienen competencias constitucionales para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado;

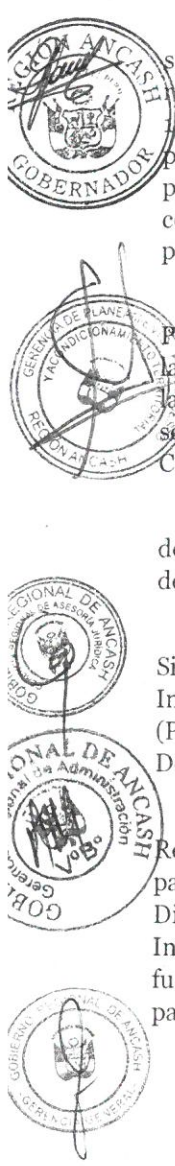
Que, el Decreto Legislativo N°1088, aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), cuya finalidad es la creación y regulación de la organización y del funcionamiento de los mismos, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0633-2016-GRA/GR-P, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Gobierno Regional de Ancash;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC);

Que, de conformidad a la Guía de Planeamiento Institucional Aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02.junio.2017, como parte de la Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD, Aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02.Mayo.2017, en el Ítem 4.5 sobre Planeamiento Institucional y ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, Fase 4. Que el seguimiento es una función continua que utiliza la recolección y el análisis sistemático de datos sobre indicadores específicos para proporcionar información del avance y el logro de las metas, en relación a lo planificado;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 NOV. 2018
TEODORO V. RODRIGUEZ
FEDERICO





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0462 -2018-GRA/GR

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de Ancash 2017-2019, constituye un instrumento orientador de la gestión del Gobierno Regional de mediano plazo, formulado desde una perspectiva multianual y enmarcado en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDCR) 2016 -2021, estableciendo con claridad los objetivos que persigue en relación a las funciones previstas en la ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las cuales servirán de guía técnica y política para orientar a sus funcionarios y servidores, hacia el logro de las metas institucionales;

Que, siendo de suma importancia que el Gobierno Regional de Ancash, disponga de un documento de gestión debidamente aprobado, que le permita visualizar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales alcanzados por las treinta y siete Unidades Ejecutoras y por ende la marcha institucional en el Ejercicio Fiscal 2017, para la toma de decisiones que considere más conveniente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N°27444 – ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 277783 – Ley de Bases de Descentralización y modificatorias las leyes N° 27950 y N°28139; la ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementadas por las leyes N° 27902, 28013, 28961 y 28926, estando a lo propuesto e informado por la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial y contando con las visas correspondientes;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de “Evaluación Anual del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de Ancash 2017 – 2019, Ejercicio Fiscal 2017”, que en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución el cual consta de veinticuatro (24) folios.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, responsables de su aplicación, para su correspondiente conocimiento.

Artículo Tercero.- DISPONER, la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 NOV. 2018

TEODORO V. RODRIGUEZ LAU
FEDATARIO